



RESOLUCIÓN EXENTA N° 174

SANTIAGO, 03 FEB 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 591, de 22 de julio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del artículo 24, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Determina Clasificaciones Presupuestarias; Ley N° 20.378, Artículo 4° Transitorio del año 2009; Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público del año 2012; Acuerdo N° 23-11, adoptado en la sesión ordinaria N° 02, de fecha 12 de Enero de 2011, en que el Consejo Regional Metropolitano aprobó por mayoría de votos la propuesta de la Comisión Rural respecto de la distribución de los fondos provenientes de la Ley 20.378, que considera entre otros puntos la asignación M\$ 440.000 a cada una de las 18 comunas rurales; Resolución Exenta N° 848 de 2011, de este Servicio; y, Resoluciones N° 1.600 de 2008 y N° 759 de 2003, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por acuerdo N° 23, adoptado en Sesión Ordinaria N° 02, de fecha 12 de enero de 2011, el Consejo Regional Metropolitano aprobó por mayoría de votos la propuesta de la Comisión Rural respecto de la distribución de los fondos provenientes de la Ley 20.378, que considera entre otros puntos la asignación M\$ 440.000 a cada una de las 18 comunas rurales;

2°.-Que por Resolución Exenta N° 848 de 2011, de este Gobierno Regional, se aprobó el convenio de transferencia "Fondo Regional de Iniciativa Local", suscrito con la Municipalidad de Colina, con fecha 17 de mayo de 2011, para la ejecución, entre otros, del proyecto "Conservación Vial Diversas Calles Villa Oro Olímpico, Colina" Código BIP N° 30108113-0;

3°.- Que, por oficio Ordinario N° 23/12 de fecha 16 de enero de 2012, la Municipalidad de Colina, solicitó a este Gobierno Regional la autorización para extender el plazo de ejecución de obras para el proyecto "Conservación Vial Diversas Calles Villa Oro Olímpico, Colina" Código BIP N° 30108113-0, expresando que la obra se encuentra en plena ejecución y que se requiere de 2 meses adicionales a contar del 26/01/2012.

4°.- Que, la División de Análisis y Control de Gestión ha determinado que lo solicitado está debidamente justificado y que se requiere de plazo adicional para el término adecuado de la obra, incluido el cierre administrativo del convenio, lo cual considera la recepción provisoria de la obra, solicitud de transferencia final y rendición por parte de la entidad receptora:

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** la modificación del convenio de transferencia, celebrada el 19 de enero de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Colina, para la ejecución de proyectos de inversión del Fondo Regional de Iniciativa Local que se transcribe a continuación:

12144747



En Santiago de Chile, a 19 de enero de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en Bandera N° 46, de la comuna y ciudad de Santiago y la **Ilustre Municipalidad de Colina**, en adelante denominada la municipalidad o entidad receptora, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, ambos domiciliados en **Av. Colina 700**, de esa comuna, proceden a suscribir la siguiente modificación de convenio.

PRIMERO: El 17 de mayo de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago** y la **Ilustre Municipalidad de Colina**, se suscribió un Convenio de Transferencia, financiado por el Fondo Regional de Iniciativa Local, a fin que esa entidad receptora llevara a cabo, entre otros, el proyecto denominado: "**Conservación Vial Diversas Calles Villa Oro Olímpico, Colina**" Código **BIP N° 30108113-0**, todo lo anterior de conformidad a los términos y condiciones expresados en el expediente técnico. El aludido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 848, de fecha 30 de mayo de 2011, del Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en modificar lo establecido en la cláusula Octava del Convenio que se modifica por medio de este acto, ampliando el plazo para la efectiva realización del proyecto el que no podrá exceder los 8 meses contados de la fecha del acta de entrega de terreno.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigente las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERO de esta modificación.

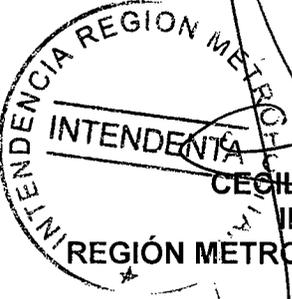
PERSONERÍAS:

La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto N° 591, de 22 de julio de 2011, del Ministerio del Interior.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

Firmas: *Mario Olavarría Rodríguez/ Alcalde Municipalidad de Colina// Cecilia Pérez Jara / Intendente Región Metropolitana de Santiago//.*

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAU/PGG/RDA/FRW/frw

Distribución:

- Sr. Alcalde (I. Municipalidad de Colina)
- Departamento Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Depto. Transferencias de Capital.
- División de Administración y Finanzas.
- Departamento de Ppto. y Contabilidad
- Oficina de Partes.

MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA
(FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL)
DE
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

En Santiago de Chile, a 19 de enero de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en Bandera N° 46, de la comuna y ciudad de Santiago y la **Ilustre Municipalidad de Colina**, en adelante denominada la municipalidad o entidad receptora, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, ambos domiciliados en **Av. Colina 700**, de esa comuna, proceden a suscribir la siguiente modificación de convenio.

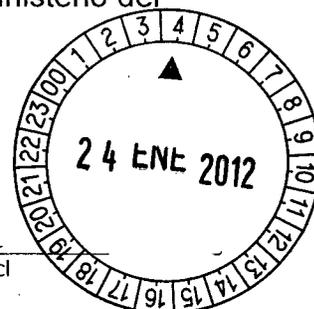
PRIMERO: El 17 de mayo de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago** y la **Ilustre Municipalidad de Colina**, se suscribió un Convenio de Transferencia, financiado por el Fondo Regional de Iniciativa Local, a fin que esa entidad receptora llevara a cabo, entre otros, el proyecto denominado: **“Conservación Vial Diversas Calles Villa Oro Olímpico, Colina” Código BIP N° 30108113-0**, todo lo anterior de conformidad a los términos y condiciones expresados en el expediente técnico. El aludido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 848, de fecha 30 de mayo de 2011, del Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en modificar lo establecido en la cláusula Octava del Convenio que se modifica por medio de este acto, ampliando el plazo para la efectiva realización del proyecto el que no podrá exceder los 8 meses contados de la fecha del acta de entrega de terreno.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigente las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERO de esta modificación.

PERSONERÍAS:

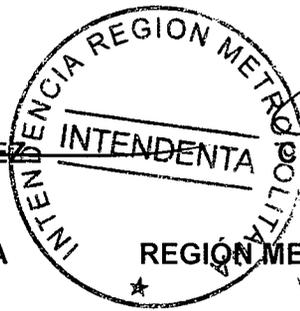
La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto N° 591, de 22 de julio de 2011, del Ministerio del Interior.



La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


PUM/RAH/PGG/RDA/FRW/frw

